ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ.

DOCUMENTO

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ - IMCCA EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2025."

CIUDAD

APARTADÓ — ANTIOQUIA

FECHA

FEBRERO DE 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto; en el ejercicio institucional debe también velar por una adecuada gestión jurídica, contractual y judicial eficiente, que le permita cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70 estipula "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Por otra parte, el legislador creo la Ley 937 de 1997 por medio de la cual se "desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" establece en su artículo primero numeral 2 que La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y

colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Este artículo primero en su numeral 3 establece que el "Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

En el artículo 2 de la referida norma se establece el papel del Estado en relación con la cultura. "Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

El artículo 17 establece que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

El Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, en uso de los lineamientos jurídicos, políticos y lo reglamentado por el consejo directivo a través del manual de contratación, encuentra de manera absoluta que es deber de la entidad invertir en la gestión administrativa, previo análisis o identificación de sus necesidades, estableciendo los mecanismos más idóneos que permitan satisfacer las mismas, por lo tanto, debe realizar las contrataciones necesarias que permitan obtener bienes y servicios u obras de la mejor calidad de manera acertada y con el mejor precio del mercado.

Conforme a lo anterior, el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA requiere un operador logístico para ejecutar actividades y eventos en concordancia con el plan de acción interno para el año 2025, enfocada en atender la agenda programática e institucional de la entidad, reuniones públicas, jornadas de artísticas y culturales, cultura ciudanía obedeciendo al cumplimiento de los fines misionales, constitucionales y normativos de la entidad de orden Municipal.

El sector cultura, se propone como estrategia articulación interinstitucional para ordenar, mantener activas y gestionar adecuadamente las relaciones administrativas, técnicas, operativas y de desarrollo de la política cultural local, entre la institucionalidad municipal, los actores culturales y la ciudadanía, posibilitando con el trabajo sistémico de articulación y el dialogo sectorial horizontal, el desarrollo cultural integral del Municipio, garantizando el acceso permanente de la comunidad urbana y rural a los bienes, servicios, ofertas, proyectos e iniciativas artísticas y culturales comprendiéndose como el desarrollo en el tejido indivisible entre lo social-cultural-biológico, afirmándose que la cultura define la humanidad del hombre donde se configura la identidad y conducta humana y desde lo sociológico es el conjunto de ideas, tradiciones, costumbres, creencias, ciencia, arte, moral y toda creación que produce la actividad humana.

Dado lo anterior, es claro que el componente cultural es el compendio de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que identifican a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos sociales, tradiciones y creencias, que fundamentan la diversidad de la sociedad tanto en lo individual como en lo colectivo rasgos que hacen parte integral de la identidad y la cultura colombiana, siendo la herencia de la humanidad como aquello que dotado de sentido crea el hombre del hoy.

A través de la creación del Instituto Municipal de Cultura y Cultura Ciudadana-IMCCA, se ha generados espacios de expresión cultura en nuevas tendencias, espacios de sano esparcimiento de ideas, expresión cultural, costumbre, teatro, artes plásticas entre otros, brindando a la población apartadoseña participar de espacios culturales, cívicos en pro ejercer el arte y la cultura como una forma de vida proactiva, permitiendo nuevas ofertas institucionales a los niños, niñas, jovenes y adultos como un nuevo escenario para la paz.

En ese sentido el Municipio de Apartadó siendo pluricultural y pluriétnico, con una gran diversidad de riqueza cultural y tradiciones ancestrales busca desarrollar estrategia de masificación y descentralización de los procesos artísticos y culturales liderados desde la institucionalidad cultural local, llegando con esta oferta a todo el municipio incluyendo veredas y corregimientos.

Conforme a lo anterior, Se hace necesario contar con los servicios apoyo a la gestión logística realice todas las actividades sujetas al fortalecimientos de la política cultural del Instituto y el sector cultural con el fin de poder garantizar el suministro de alimentación, refrigerios, envió de material, y mobiliario, apoyo

en la realización expresiones culturales, procesos de formación de las escuelas sociales de arte y cultura en todas sus disciplinas, (artes plásticas, artes escénicas, patrimonio, nuevas tendencias), fortalecimiento a actores culturales locales y artistas, procesos culturales, transporte en eventos, reconocimiento a artistas, disposición de servicios audiovisuales, equipos y demás necesidades que demanden las diferentes actividades planeadas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ - IMCCA EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2025."

2.2. ALCANCE:

Garantizar el desarrollo actividades apoyo a la gestión en la operación logística de las actividades y eventos en concordancia con el plan de acción interno durante el año 2025, enfocada en atender la agenda programática e institucional de la entidad, taller de formación, reuniones públicas, jornadas de artísticas y culturales, cultura ciudanía obedeciendo al cumplimiento de los fines misionales, constitucionales y normativos de la entidad de orden Municipal.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
801117	80	11	17	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
811416	81	14	16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
901016	90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
931417	93	14	17	CULTURA
931415	93	14	15	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

Las especificaciones para la ejecución del presente proceso son las siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

TEATRO AL BARRIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinador general del evento que garantice el desarrollo efectivo del festival	Días	12	$ 350.000,00	$ 4.200.000
2	Servicio de Maquillaje artístico para participantes que se prestará durante la semana	Días	12	$ 1.000.000,00	$ 12.000.000
3	Refrigerios Entregados En El Sitio, (San duche, Empanada, Pastel De Pollo, Croasen, Mazamorra, Arroz Con Leche, Tortas, Pan Dulce Acompañado De Gaseosa O Jugo No Retornable)	Unidad	1200	$ 15.000,00	$ 18.000.000
4	Alquiler Sonido 500 watts el servicio se prestará durante la semana.	Días	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000
5	Servicio de vestuario artístico para niños y niñas para obras teatrales (pantalones, camisetas, faldas, vestidos)	Días	12	$ 600.000,00	$ 7.200.000
6	Servicio artístico toma barrial con artistas (zanqueros, músicos, danzarines)	Días	12	$ 2.000.000,00	$ 24.000.000
7	Publicidad y promoción a través de las redes sociales oficiales del IMCCA, compuesto por (un video resumen del evento y 1 ecard)	Unidad	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000
8	Personal de apoyo logístico dos (2) por evento para atender las actividades inherentes del evento.	Días	12	$ 290.000,00	$ 3.480.000
Total					**$75.380.000**

DINAMIZACION CULTURAL COMUNITARIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinador general del evento que garantice el desarrollo efectivo del festival	Días	15	$ 350.000,00	$ 5.250.000
2	Servicio de Maquillaje artístico para participantes que se prestara durante la semana	Días	15	$ 1.000.000,00	$ 15.000.000
3	Alquiler Sonido 2000 watts el servicio se prestará durante la semana.	Días	15	$ 2.000.000,00	$ 30.000.000

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

4	Servicio de vestuario artístico para niños y niñas para obras teatrales (pantalones, camisetas, faldas, vestidos)	Días	15	$ 600.000,00	$ 9.000.000
5	Publicidad y promoción a través de las redes sociales oficiales del IMCCA, compuesto por (un video resumen del evento y 2 ecard)	Unidad	5	$ 2.000.000,00	$ 10.000.000
6	Refrigerios Entregados En El Sitio, (San duche, Empanada, Pastel De Pollo, Croasen, Mazamorra, Arroz Con Leche, Tortas, Pan Dulce Acompañado De Gaseosa O Jugo No Retornable)	Unidad	1500	$ 15.000,00	$ 22.500.000
7	Personal de apoyo logístico dos (2) por evento para atender las actividades inherentes del evento.	Días	15	$ 290.000,00	$ 4.350.000
Total					**$96.100.000**

2.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

2.5.1. Obligaciones del Contratista:

Generales:

1) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.

2) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

3) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

4) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

5) Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el IMCCA - APARTADÓ.

6) Mantener comunicación permanente con el IMCCA - APARTADÓ a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.

7) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

8) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el IMCCA - APARTADÓ.

9) Entregar mediante formato de inventario establecido por el IMCCA - APARTADÓ, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

10) Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

Específicas:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta y cumpliendo con los requerimientos de la Entidad de acuerdo con el Anexo de condiciones técnicas.

2). Garantizar el cubrimiento de las necesidades de toda la logística requerida para llevar a cabo la realización de cada una de las actividades y eventos según los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

3). Realizar las actividades en las fechas estipuladas, las cuales corresponden a días hábiles y fines de semana, previa concertación del supervisor del contrato.

4). Proveer el servicio de refrigerio, almuerzo, hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor y de acuerdo al cronograma del evento.

5). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

6). Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones impecables de operación y al presentarse deterioro, daño o avería deben ser cambiados por uno nuevo de manera inmediata.

7). Retirar todos los implementos de tipo logístico que se hayan utilizado para los eventos y actividades (equipos, carpas, tarima, sillas, mesas etc.) en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad.

8). Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos o actividades, el cual debe estar debidamente uniformado y suminístrale todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.

9) Dar el tratamiento adecuado a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos y basuras será asumida por el operador.

10) Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato.

11) El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informe completo con la información detallada de las actividades, para realizar un control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada obligación.

2.5.2. Obligaciones del Contratante:

1). Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente.

2). Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.

3). Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

4). Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

5). Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

7). Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia.

2.7. PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **DOS (O2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Logísticos.

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

2.9. INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo; por tal motivo la supervisión será ejercida por la **Subdirectora Administrativa y Financiera** de la entidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

2.10. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2025, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($171.480.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00037 del 27 de febrero de 2025.

FORMA DE PAGO:

Pagaderos contra facturación previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó- IMCCA, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por el director general del instituto, para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que el todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal

ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCION EN LA FUENTA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
TOTAL	12.8%

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA - Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión logístico corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios apoyo a la gestión, contempla las Actividades operativas, logísticas o asistenciales se justifican como aquellas actividades logísticas que se emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico, Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

Por ello, el Instituto Municipal de Cultura y Cultura Ciudadana de Apartadó-IMCCA podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

LA IDONEIDAD:

- Registro mercantil Actualizado
- Cámara de Comercio Vigente
- Propuesta del servicio
- RUT, debidamente actualizado

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

- Hoja de vida en formato único de DAFP.
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Intereses (Ley 2013).
- Declaración de bienes y rentas vigencia Dian 2022 y 2023
- Declaración PP (Personas Expuestas Políticamente) SIGEP |I
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Libreta militar (aplica si es hombre menor de 50 años)
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 – Policía
- Declaración De Inhabilidades E Incompatibilidades
- Certificado De No Tener Multas Ni Sanciones.
- Certificado De Inhabilidades Por Delito Sexuales Ley 1918 Del 2018.
- Certificado de Redam.
- Certificado de afiliación a SALUD como cotizante activo en el régimen contributivo, y constancia de afiliación al fondo de PENSION o planilla pagada.
- Certificación de cuenta bancaria

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar como mínimo dos (02) experiencias específicas de contratos ejecutados en su totalidad y/o en ejecución, relacionado con el objeto del presente estudio.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. (Se anexa la correspondiente matriz de riesgo).

8. GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó,

Antioquia – IMCCA, se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **CUMPLIMIENTO.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EL valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que sería de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

10. ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad
- Matriz de riesgos

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
HENRY PALACIOS VALENCIA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó Revisó:	**Asesora Jurídica**		**27-02-2024**

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA